



RECTORADO

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE SE 14/18 "SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CAFETERÍA EN EL COLEGIO ARZOBISPO FONSECA Y SERVICIO DE CATERING EN LA HOSPEDERÍA FONSECA" CON CONSIDERACIONES SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES. LOTE 1: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CAFETERÍA EN EL COLEGIO ARZOBISPO FONSECA. LOTE 2: SERVICIO DE CATERING EN LA HOSPEDERÍA FONSECA

Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y regulación armonizada

Por Resolución de la Universidad de Salamanca, de fecha 5 de julio de 2018, se aprueba la contratación del Expte. SE 14/18 "SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CAFETERÍA EN EL COLEGIO ARZOBISPO FONSECA Y SERVICIO DE CATERING EN LA HOSPEDERÍA FONSECA" CON CONSIDERACIONES SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES. LOTE 1: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CAFETERÍA EN EL COLEGIO ARZOBISPO FONSECA. LOTE 2: SERVICIO DE CATERING EN LA HOSPEDERÍA FONSECA mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y regulación armonizada

La Mesa de Contratación de la Universidad de Salamanca, en reunión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, tras la apertura pública de la única oferta presentada y admitida a licitación la mesa hace una valoración de la misma siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para esta contratación, procedió a su valoración, de acuerdo a la cual, la clasificación correspondiente al Expte. SE 14/18 "SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CAFETERÍA EN EL COLEGIO ARZOBISPO FONSECA Y SERVICIO DE CATERING EN LA HOSPEDERÍA FONSECA" CON CONSIDERACIONES SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES. LOTE 1: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CAFETERÍA EN EL COLEGIO ARZOBISPO FONSECA es la que se detalla a continuación:

**1º.- Oferta seleccionada para el lote 1:** ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L.U con CIF: B-60359726 que presenta la única oferta, con una puntuación total de 95,50 puntos, de los cuales 44,50 puntos corresponden a la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor y 51,00 puntos a criterios cuantificable de forma automática, por los motivos que se exponen respecto de cada uno de los criterios:

- En cuanto a los criterios sometidos a juicio de valor:

1.- Memoria explicativa de los aspectos determinantes en la calidad del servicio", se otorga la siguiente puntuación:

- a) Criterios nutricionales y dietéticos: 6
- b) Composición y variedad de los menús: 7
- c) Estructura y composición de la plantilla de personal: 3

2.- Calidad de los servicios especiales, ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L.U tiene suficiente experiencia en la prestación de servicios de restauración en actos Institucionales de la Universidad de Salamanca e, igualmente, en eventos de Congresos con otras Instituciones y Empresas en esta materia. Por todo ello, se otorga la siguiente puntuación:

2.1. Servicio de comidas "a la carta" para residentes, transeúntes y, en general para todos los miembros de la comunidad universitaria: 5,5 puntos

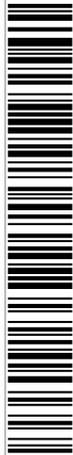
2.2. Servicio de menús Vips: 5 puntos

Pág. 1



Código de verificación : ee98ee70f2f447b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://labs.plyca.es/temp-01/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ee98ee70f2f447b4>



Código de verificación : ee98ee70f2f447b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://labs.plyca.es/temp-01/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ee98ee70f2f447b4>

2.3. Servicio de comidas y restauración con ocasión de celebración de actos institucionales: 4 puntos.

3.- Propuestas de inversiones para la mejora de la calidad y la estética donde se desarrolla la actividad de restauración (comedor general), se considera que a la vista del contenido se otorga una puntuación de 7 puntos.

4.-Medidas para reducir el consumo energético y de agua, a la vista de los planes de eficiencia y protocolos propuestos, se considera una puntuación de 4 puntos.

5.-Prevención de salud laboral y medioambiental", se otorga la puntuación de 3 puntos.

-Respecto a los criterios evaluables de forma automática, de acuerdo a lo ofertado: canon de explotación (26,00 puntos), oferta económica con precios unitarios tanto para servicios de restauración (10,00 puntos) como de cafetería (5,00 puntos) y las mejoras presentadas (suministro de dos diarios de ámbito nacionales, 2 de ámbito regionales y 2 diarios de prensa gratuita y una inversión de 25.000,euros) de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones administrativas, aplicando las fórmulas establecidas, obtiene 51,00 puntos.

2º.- Orden de prelación de las restantes ofertas: No existe orden de prelación al ser el único licitador presentado.

Como requisito previo para la adjudicación, la empresa designada como adjudicataria ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida y ha depositado la garantía definitiva requerida.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 22, de 3 de febrero de 2003) y modificados por Acuerdo 38/2011 de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 90, de 11 de mayo de 2011), este Rectorado

#### RESUELVE:

**Primero:** Adjudicar el Expte. SE 14/18 "SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CAFETERÍA EN EL COLEGIO ARZOBISPO FONSECA Y SERVICIO DE CATERING EN LA HOSPEDERÍA FONSECA" CON CONSIDERACIONES SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES. LOTE 1: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CAFETERÍA EN EL COLEGIO ARZOBISPO FONSECA. a favor de la empresa que se indica:

#### a).- Empresa:

ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L.U  
CIF B-60359726  
Domicilio: Aribau 200-210, 08036, 5ª planta  
Correo-e: hervas-andrea@aramark.es - [roblespuente-jose@aramark.es](mailto:roblespuente-jose@aramark.es)

#### b).- Importe de adjudicación:

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	IMPORTES
Desayuno-buffet	6,50 Euros
Comida	12,00 Euros
Cena	10,50 Euros
SERVICIOS DE CAFETERIA	
Café sólo	1,10 Euros
Café cortado	1,10 Euros



RECTORADO

Café con leche	1,10 Euros
Café con leche doble	1,10 Euros
Café con hielo	1,10 Euros
Vaso de leche	1,10 Euros
Infusiones	1,10 Euros
Choc	1,10 Euros
Agua 33 cc.	0,80 Euros
Agua ½ litro	1,10 Euros
Agua 1 litro	1,30 Euros
Agua 1 ½ litro	1,40 Euros
Cerveza caña	1,10 Euros
Tubo de cerveza	1,30 Euros
Cerveza botellín 1/5	1,30 Euros
Cerveza botellín 1/3	1,50 Euros
Cerveza sin alcohol	1,30 Euros
Chato vino	1,10 Euros
Refresco naranja, limón	1,60 Euros
Coca-cola normal, light y sin cafeína	1,60 Euros
Bitter	1,50 Euros
Mosto	1,10 Euros
Batido natural	1,60 Euros
Batido botellín	1,30 Euros
Zumo natural	1,60 Euros
Zumo botellín	1,30 Euros

Canon de explotación: 57.000,00 euros (IVA EXCLUIDO)

**Segundo:** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, le sea notificado a las empresas licitadoras el contenido de la presente Resolución y que ésta sea publicada en el perfil de contratante de la Universidad de Salamanca.

**Tercero:** Proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la formalización del contrato administrativo no antes de que transcurran quince días desde que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores y candidatos de este expediente.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, de forma potestativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince

Pág. 3



Código de verificación : ee98ee70f2f447b4



Código de verificación : ee98ee70f2f447b4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://labs.plyca.es/temp-01/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ee98ee70f2f447b4>

días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, en cuanto órgano competente para su resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 58 y siguientes de la ley de Castilla y León 1/2012 de 28 de febrero de medidas tributarias, administrativas y financieras (BOCYL 29/2/12).

Salamanca, 26 de octubre de 2018  
EL RECTOR,